

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. FPT-045-2013

OBJETO:

“Prestar los servicios de educación presencial en inglés, que permita la formación de personas vinculadas al sector turístico a nivel nacional”

Bogotá D.C., agosto de 2013

CAPITULO 1 - ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

El presente proceso de invitación abierta a presentar ofertas se regirá por las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, en el documento denominados condiciones generales de los términos de referencia, el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DE TURISMO y demás normas que lo adicionen, los cuales formarán parte integral del presente documento.

Los documentos condiciones generales de los términos de referencia y manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – NACIONAL DE TURISMO pueden ser consultados en la página web www.fontur.com.co

NOTA IMPORTANTE: Los interesados en el presente proceso de contratación deberán tener en cuenta que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra adelantando el proceso de selección para contratar al nuevo administrador del Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, razón por la cual el contrato que resulte del presente proceso, podrá ser suscrito por la nueva entidad administradora, si así lo estima conveniente.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Prestar los servicios de educación presencial en inglés, que permita la formación de personas vinculadas al sector turístico a nivel nacional.

NOTA: ANATO contratará con la empresa seleccionada la contrapartida correspondiente.

1.2 PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de hasta: **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$412.036.800.00) incluido IVA.**

El pago es proporcional al valor unitario por alumno de acuerdo con el número de inscritos.

Con la propuesta económica el proponente deberá discriminar el valor a pagar por cada estudiante inscrito.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de la oferta no puede superar el valor del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo.

En caso de que el proponente extranjero, o nacional con régimen de IVA simplificado, de acuerdo con las normas aplicables, presente propuesta económica para el proceso de contratación, esta se evaluará teniendo en cuenta que el valor del presupuesto estimado para la contratación incluye el valor a pagar por IVA. De acuerdo con lo anterior, el valor de la propuesta sumado al valor del impuesto que debe asumir el ADMINISTRADOR, no podrá superar el valor del presupuesto estimado para la contratación, so pena de rechazo de la propuesta presentada.

Sobre el valor de la propuesta aplicarán las deducciones y retenciones por concepto de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la Ley colombiana.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de dieciséis (16) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato, previa suscripción del mismo y aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el contratista cumpla con el objeto del contrato antes de vencerse el plazo estipulado como término de ejecución, se dejará constancia de este hecho por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El proponente debe tener en cuenta que para iniciar la ejecución del contrato debe cumplirse con todos los requisitos establecidos en el presente documento.

1.4. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el proceso de contratación, se radicará directamente en la oficina de correspondencia del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO, en la Carrera 13 No. 28-01 PISO 8, de Bogotá D.C., o por correo electrónico a vaguirre@fontur.com.co El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DE TURISMO por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados,

para lo cual deberá estar identificado el número del Proceso y el nombre.

CAPITULO 2 – CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD			Lugar
	Inicial	Final	
Publicación de convocatoria	01 de agosto de 2013		Portal. www.fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Solicitud de aclaración de términos	01 de agosto de 2013	6 de agosto de 2013 a las 11:00 a.m.	vaguirre@fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Respuesta observaciones a los términos		12 de julio de 2013	vaguirre@fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Cierre y entrega de ofertas	15 de agosto de 2013 hasta las 4:00 pm		Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Evaluación de ofertas	16 de agosto de 2013	23 de agosto de 2013	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO

Publicación informe de evaluación	23 de agosto de 2013		Portal. www.fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Observaciones al informe de evaluación	26 de agosto de 2013	27 agosto de 2013 hasta las 2:00 p.m.	vaguirre@fontur.com.co
Respuesta al informe de evaluación		30 de agosto de 2013	vaguirre@fontur.com.co
Selección del contratista	30 de agosto de 2013		Portal. www.fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Legalización del contrato	A partir del 2 de septiembre de 2013		CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8

2.2 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el fin de aclarar las inquietudes que puedan tener los interesados en participar en el proceso de contratación, las observaciones deberán ser presentadas en la fecha y hora señalada en el respectivo cronograma. Las observaciones presentadas con posterioridad, no serán tenidas en cuenta, por considerarse extemporáneas.

2.3 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en los principios aplicables al presente proceso, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal www.fontur.com.co, igualmente permanecerán a disposición de los participantes en la Sub. Dirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO, los días y hora

señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. El término de publicidad del informe es de dos (2) días hábiles.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos so pena de rechazo.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, serán parte del contenido de la adjudicación que se publicará en la página www.fontur.com.co

NOTA: El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO solo recibirá observaciones a la evaluación de las propuestas hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma.

No se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad a los términos establecidos en el respectivo cronograma.

CAPÍTULO 3 - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, que consista en una póliza de seguros a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO, en formato para particulares, debidamente firmada por el proponente, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva póliza.

Nota “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

En caso de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO como entidad privada.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de los términos, el proponente

deberá ampliar la duración de la póliza en igual término.

El incumplimiento del oferente de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento dará lugar a que la garantía de seriedad de la propuesta se haga efectiva a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO devolverá la garantía de seriedad de la propuesta al (los) proponente(s) no favorecido(s) con la adjudicación que así lo soliciten, una vez suscrito el contrato con el proponente favorecido, o cuando la contratación se declare desierta.

CAPÍTULO 4 - DOCUMENTACION FINANCIERA HABILITANTE

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

- a. Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2011 comparativos con el año 2012 acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Cuando el proponente sea extranjero, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana y cumpliendo lo establecido en el presente pliego para los documentos otorgados en el exterior.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

Igualmente en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar, para la verificación de los estados financieros, los balances iniciales de constitución de la Sociedad, Compañía o Empresa.

b. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal

(en caso de requerirse este último): De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO.

- c. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2012:** Para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2012 de forma individual.

- d. Copia del Registro Único Tributario (RUT):** En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de documento ante el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DE TURISMO.

EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante)

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DEL TURISMO y se realizará de conformidad con Los indicadores financieros serán calculados con base en la información financiera suministrada.

El proponente será habilitado financieramente, si acredita: Índice de Patrimonio Superior al 0%, Índice de Endeudamiento: Menor o Igual al 70% e Índice de Liquidez Mayor o Igual al 1.

INDICADOR	PARÁMETROS CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total / Activo Total	70%
INDICE DE PATRIMONIO	30%

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en que presente la propuesta.

CAPÍTULO 5 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos indicados

en el presente documento y en las condiciones generales de los términos de referencia.

5.1. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

Además de la evaluación jurídica y financiera habilitante, el oferente deberá cumplir con la experiencia general habilitante de acuerdo con lo siguiente:

Los oferentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos para desarrollar cursos de inglés a empresas, durante los últimos cinco (5) años y cuyo valor individual sea como mínimo el 80% presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. Contratos cumplidos (para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación.) En caso de no contener fechas deberá anexar el acta de liquidación respectiva. El presentar un contrato ejecutado junto con su respectiva acta de liquidación es válido y cuenta como una certificación presentada.
- E. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide en representación del contratante.
- F. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- G. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- H. No se aceptan autocertificaciones.

En caso de que las certificaciones no cumplan con lo exigido, se considerará el criterio respectivo como “No Habilitante”.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación el

porcentaje del valor del contrato, para lo cual deberá adjuntar los documentos de conformación de la unión temporal o consorcio.

El Administrador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

5.2. CRITERIO DE EVALUACIÓN CALIFICABLES

La presente invitación abierta a presentar ofertas, se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el siguiente factor de evaluación, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos.

La entidad contratante verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos para la presentación de la propuesta y procederá, luego, a efectuar la evaluación, verificando que la propuesta se encuentre ajustada en su totalidad al pliego de condiciones, de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
NÚMERO DE SEDES	25
EXPERIENCIA ESPECIFICA	30
EQUIPO DE TRABAJO	25
PROPUESTA ECONOMICA	20
TOTAL	100

5.1. SEDES (25 puntos)

El proveedor que certifique que cuenta con un mayor número de sedes en diferentes ciudades del país, se le otorgara un puntaje de 25 puntos, a los demás se les asignará un puntaje proporcional mediante el mecanismo de la regla de 3 simple inversa.

Estas sedes deberán contar con la dotación mínima requerida para desarrollar el programa de formación como: ayudas audiovisuales, biblioteca, salones dotados, entre otros.

Para certificar el número de sedes se debe aportar junto con la propuesta presentada, copia de las licencias de funcionamiento de cada una de las sedes, expedidas por las respectivas secretarías de educación de la entidad territorial, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 4904 de 2009. Las sedes que no cuenten con licencia de funcionamiento o estas se encuentren vencidas, no serán tenidas en cuenta.

5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (30 puntos)

Los oferentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo tres (3) y máximo siete (7) certificaciones de contratos suscritos para desarrollar cursos de inglés a empresas reconocidas, durante los últimos dos (2) años y cuyo valor sea como mínimo el 100% presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) al momento de la suscripción del respectivo contrato. Las certificaciones aportadas como habilitantes podrán ser tenidas en cuenta para la evaluación de este criterio.

Las certificaciones se calificarán así:

ITEM	Número de certificaciones	Puntaje
1	3 certificaciones	10
2	4 a 5 certificaciones	20
3	6 a 7 certificaciones	30

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Contratos cumplidos (para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación.) En caso de no contener fechas deberá anexar el acta de liquidación respectiva. El presentar un contrato ejecutado junto con su respectiva acta de liquidación es válido y cuenta como una certificación presentada.
5. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide en representación del contratante.
6. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno

de sus integrantes.

7. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
8. No se aceptan autocertificaciones.

En caso de que las certificaciones no cumplan con lo exigido, se considerará el criterio respectivo como “No Habilitante”.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación el porcentaje del valor del contrato, para lo cual deberá adjuntar los documentos de conformación de la unión temporal o consorcio.

El Administrador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

En caso de que las certificaciones no cumplan con lo exigido, se considerará el criterio respectivo como “No Habilitante”.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación el porcentaje del valor del contrato, para lo cual deberá adjuntar los documentos de conformación de la unión temporal o consorcio.

El Administrador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

5.3. EQUIPO DE TRABAJO (25 puntos)

- A. Todos los instructores deben tener un nivel mínimo de inglés C1 según el Marco Común Europeo de Referencia, lo cual se verificará a través de certificaciones válidas expedidas por entidades reconocidas.
- B. Los instructores deben contar con 2 años de experiencia en la enseñanza de idiomas demostrables mediante certificaciones laborales.
Los Instructores deben contar con certificación que demuestre el nivel del idioma, y conocimientos en pedagogía y metodología para la enseñanza de idiomas.

Se asignará 25 puntos, al oferente que presente mayor número de docentes que cumplan con estos criterios, las demás propuestas recibirán un puntaje proporcional mediante la aplicación de la regla de tres simple inversa.

ITEM	Número de certificaciones	Puntaje
1	20 docentes	15
2	30 docentes	20
3	40 docentes	25

5.4. PROPUESTA ECONOMICA: (20 puntos)

La propuesta no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, ni podrá ser inferior al 90% del mismo, si el valor de la propuesta está por fuera de los límites, la propuesta será rechazada.

Se asignará el máximo puntaje de (20) puntos, al oferente cuya propuesta esté más cerca por debajo de la media geométrica. Para el cálculo de la media geométrica se tendrán en cuenta el valor de la propuesta de todas las propuestas hábiles presentadas y se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PE_i = Propuesta Económica Corregida de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Para el resto de propuestas rectificadas, se restarán de a 5 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 5 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

NOTA1: El oferente deberá presentar con su propuesta un valor total de la misma y un valor unitario por estudiante.

DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse dos propuestas con el mismo puntaje, se procederá de la siguiente forma:

Si de la sumatoria de los puntajes asignados en los criterios de evaluación, dos (2) o más proponentes obtienen el mismo resultado, se elegirá al proponente que haya obtenido mayor calificación en el criterio **EXPERIENCIA ESPECIFICA**; si persiste el empate, se escogerá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **PROPUESTA ECONOMICA**. Si persiste el empate, para dirimirlo el FONDO NACIONAL DE TURISMO informará vía correo electrónico a los interesados el día, hora y lugar en el que se realizará un sorteo, durante el cual se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

- A. En presencia de los empleados FONDO NACIONAL DE TURISMO, y de los Representantes Legales (o Delegados) de los interesados, se verificará el nombre en la lista de los empatados.
- B. Se recortará del listado, uno por uno el nombre de los oferentes en empate.
- C. Se doblará en dos partes cada una de las papeletas.
- D. Se depositará la totalidad de papeletas en un sobre o bolsa no transparente, y el que salga de primero será el oferente seleccionado.

CAPITULO 6 – ASPECTOS CONTRACTUALES

Además de las condiciones establecidas en este documento, en las condiciones generales de los términos de referencia y en el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DE TURISMO los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos.

Para la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

6.1 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el

Contratista entregará en la Subdirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución del mismo:

a. Garantía de cumplimiento en los términos descritos en el contrato a celebrarse y en las condiciones generales de los términos de referencia, junto con el respectivo comprobante de pago, si a ello hubiere lugar, o la de otorgar de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO como entidad privada.

6.2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir, con una compañía de seguros habilitada legalmente para operar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y que cuente con calificación de riesgo expedida por una compañía habilitada para tal efecto por la misma superintendencia, póliza de seguros, en formato para particulares, que amparen los siguientes riesgos:

- a. El cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato. La garantía de cumplimiento deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición
- b. La calidad de los bienes y materiales suministrados del presente contrato, la garantía de calidad deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- c. El buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado por el 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual a la del contrato a celebrarse y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.(SI APLICA).
- d. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al 5% del valor total del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición.

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por la Supervisión del contrato en cuanto a la ejecución del mismo y coordinar las modificaciones pertinentes en los trabajos presentados. De ser necesario, corregir las fallas evidenciadas y reemplazar los productos señalados dentro del plazo solicitado para tal efecto.
- b. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- c. Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando, la disponibilidad permanente del personal para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato los cuales deben cumplir con criterios de idoneidad y experiencia.
- d. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- e. Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la Supervisión del contrato o que elabore en desarrollo y ejecución del contrato, garantizando que éstos reposen en la dependencia y con el funcionario del Viceministerio correspondiente.
- f. Todos los instructores deben tener un nivel mínimo de inglés C1 según el Marco Común Europeo de Referencia.
- g. Informar por escrito a la Supervisión del contrato, con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.
- h. Constituir las garantías exigidas y aquellas necesarias para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la vigencia del mismo, incluidas las novedades contractuales.
- i. Dar cumplimiento oportuno a los establecido en las leyes 789 de 2002, 797 y 828 de 2003, 1122 y 1150 de 2007, y en los decretos 1703 de 2002,

510 de 2003 y 4982 de 2007, relacionado con el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social (salud y pensión).

- j. Cumplir con las demás instrucciones relacionadas con el objeto del contrato que le sean impartidas por Supervisión del mismo.

6.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO: En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. La empresa colaborará con ANATO, en su condición de responsable del proyecto presentado ante FONTUR, en la divulgación, organización e inscripción durante la convocatoria.
2. Toda la información deberá tener el visto bueno de la supervisión y ANATO
3. Antes de iniciar los cursos, deberá realizar un examen de nivelación para identificar el nivel de cada alumno.
4. Una vez concluida la clasificación, el contratista seleccionado deberá organizar los grupos de acuerdo al nivel de conocimiento de cada estudiante.
5. Hacer grupos de mínimo 5 y máximo 15 personas, y organizar la cantidad de grupos que fuera necesario hasta completar el máximo de 160 alumnos.
6. La empresa contratada no podrá apartarse ni cambiar las labores descritas y especificadas anteriormente, sin autorización de ANATO y el Supervisor.
7. La empresa contratada deberá tener una persona de contacto permanente para atender dudas y resolver inquietudes.
8. Deberá atender las reuniones solicitadas por ANATO y el supervisor durante toda la ejecución hasta la liquidación del contrato.
9. Durante un periodo de 12 meses, ofrecer el servicio de capacitación en inglés equivalentes a 6 niveles por persona, tres clases a la semana de 2 horas cada una.
10. Disponer de las sedes, con las herramientas necesarias para llevar a cabo de forma adecuada la realización de los cursos o desplazamiento de los docentes en un punto acordado.
11. La empresa deberá ajustarse a los horarios y requerimientos de los alumnos para llevar a cabo las clases.
12. Ofrecer todas las herramientas necesarias para aumentar el nivel de los estudiantes en lectura, escritura, escucha y conversación del idioma inglés enfocado al turismo.
13. Contar con personal docente con uso de la lengua extranjera en el nivel mínimo exigido, en un 100% de las clases.
14. Participación Alumno-Instructor

15. Enfocar durante el curso el aprendizaje del estudiante en gramática, comprensión auditiva y vocabulario enfocado al turismo.
16. Apoyo multimedia guiado por tutor.
17. Suministrar a cada alumno el material didáctico enfocado al turismo.
18. Nivelación de estudiantes bajo el marco de referencia Europeo.
19. Curso personalizado, con algunos niveles enfocados al sector turismo.
20. Verificación de los resultados de progreso de estudio
21. Entrenamiento para presentar el examen Ispeak realizado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
22. La distribución de las actividades en cada nivel se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

Estructura general del programa: 312 horas

CURSO PRESENCIAL Y NÚMERO DE HORAS POR PROGRAMA							
Nivel	1	2	3	4	5	6	Total
Meses del Programa	2	2	2	2	2	2	12
Horas del Curso	52	52	52	52	52	52	312

Intensidad horaria semanal: 3 clases de 2 horas reales.

El total de 312 horas al año corresponden a las 52 semanas, las cuales se dividen y se aproximan en lo que representamos aquí como “meses” para así ajustar los 12 meses del año. Por tal motivo se relacionan aproximadamente 2 meses calendario a 52 horas del curso.

Nota: Se deberá presentar una programación académica a realizar durante el año.

23. Bimestralmente, la empresa contratada deberá entregar al proponente del proyecto - ANATO y al supervisor un informe por Agencia con los resultados y avances de cada alumno, que incluye número de horas cursadas, porcentaje de asistencia y toda la información pertinente que permita identificar el rendimiento académico de cada estudiante.
24. Al cerrar el proceso la empresa contratada deberá entregar al proponente del proyecto – ANATO y al supervisor un informe final con los resultados obtenidos por Agencia y por alumno, que permita identificar notas académicas, metodología utilizada, entrega de certificados, conclusiones y recomendaciones sobre el programa.

NOTA: ANATO dentro del proyecto aprobado se responsabiliza por el pago de hasta 40 cupos para la contrapartida del proyecto. En caso de que el número de inscritos sea inferior, los cupos de ANATO se ajustarán en tal proporción para equilibrar la contrapartida.

6.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución del contrato resultante será realizada por el Centro de Investigación para el Desarrollo (CID) de la Universidad Nacional de Colombia, en cabeza del señor César Prieto.

7. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO se obliga para con el Contratista a:

- 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.
- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos de referencia, las condiciones generales de los términos de referencia y demás documentos que forme parte integral del contrato, tales como sus aclaraciones, adendas y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será un año y (4) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato, previa suscripción y legalización del mismo y aprobación de la garantía.

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato resultante del presente proceso de contratación será pagado de la siguiente manera: **a)** un primer pago al inicio del primer nivel el cual será

proporcional al número de estudiantes inscritos, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura según corresponda, previo visto bueno del supervisor del contrato, **b)** un segundo pago al inicio del segundo nivel el cual será proporcional al número de estudiantes inscritos, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura según corresponda, previo visto bueno del supervisor del contrato, **c)** un tercer pago al inicio del tercer nivel el cual será proporcional al número de estudiantes inscritos, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura según corresponda, previo visto bueno del supervisor del contrato, **d)** un cuarto pago al inicio del cuarto nivel el cual será proporcional al número de estudiantes inscritos, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura según corresponda, previo visto bueno del supervisor del contrato, **e)** un quinto pago al inicio del quinto nivel el cual será proporcional al número de estudiantes inscritos, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura según corresponda, previo visto bueno del supervisor del contrato, **f)** un último pago a la finalización del sexto nivel el cual será proporcional al número de estudiantes inscritos y a la suscripción del acta de liquidación y terminación entre el Administrador y el contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura según corresponda, previo visto bueno del supervisor del contrato.

Parágrafo 1: El pago es proporcional al valor unitario por alumno de acuerdo con el número de inscritos.

Parágrafo 2: De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad por lo ordenado por la Ley.

Parágrafo 3: Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar, mediante consignación efectuada por la fiduciaria a la cuenta que el contratista indique mediante comunicación dirigida al **ADMINISTRADOR.**